

## ÍNDICE DEL BOLETÍN DEL MES DE NOVIEMBRE 2020

### 2 CALENDARIO

Le presentamos el calendario de las principales obligaciones con sus respectivas fechas de vencimiento correspondientes al presente mes.



### 4 CONTABILIDAD

La situación económica ante el COVID-19 ha sido un tema de gran relevancia para todos, ya sea empleados, patrones o comerciantes. Y tanto la condición de los comerciantes que pagan renta de local, así como la de los arrendadores, personalmente ha causado un interés considerable.



### 5 FISCAL

Leamos los principales cambios en materia fiscal referentes al cierre de ejercicio de las Personas Físicas.



### 8 LEGAL

Leamos los principales aspectos a llevar a cabo por las empresas en la segunda etapa de la NOM-035.




### 9 SECCIÓN GENERAL

Conozcamos algunos de los puntos más controversiales de la Miscelánea Fiscal 2021; así como también algunas preguntas para autodiagnosticar el negocio. Además leamos una breve reflexión acerca de la donación de sangre.



# Calendario Fiscal Octubre 2020

A continuación le presentamos el calendario de las principales obligaciones con sus respectivas fechas de vencimiento correspondientes al presente mes.

dom 1	lun 2	mar 3	mié 4	jue 5	vie 6	sáb 7
		Balanza de Comprobación		Balanza de Comprobación		
dom 8	lun 9	mar 10	mié 11	jue 12	vie 13	sáb 14
dom 15	lun 16	mar 17	mié 18	jue 19		sáb 21
	ASUETO OBLIGATORIO	Imp fed, est y declaración IMSS				
dom 22	lun 23	mar 24	mié 25	jue 26	vie 27	sáb 28
dom 29	lun 30					
	Declaraciones					

<u>Día límite</u>	<u>Personas obligadas</u>	<u>Obligación</u>	<u>Formato</u>	<u>Fundamento Legal</u>	<u>Impuesto</u>	<u>Relativo a</u>
1	Patrones y trabajadores	Solicitar a los trabajadores escrito donde manifiestan si prestan servicios a otro empleador y éste les aplica el SE, a fin de que ya no se aplique nuevamente	Escrito libre	LISR 98 fracción IV, 99 fracción IV, SE	ISR	Aviso
3	Emisores de valores que coticen en bolsa y subsidiarias	Envío de la balanza de comprobación de julio, agosto y septiembre 2020	Buzón Tributario	CFF 28 IV I RMF 2020 2.8.1.7. II c)	-	Informativa
5	Personas obligadas morales a llevar contabilidad	Envío de la balanza de comprobación de septiembre 2020	Buzón Tributario	CFF 28 IV I RMF 2020 2.8.1.7. II a)	-	Informativa
9	Patrones	Presentar al IMSS avisos de modificación salarial, por la parte variable, correspondientes al bimestre anterior	IDSE	LSS 34	SS	Aviso
9	Personas obligadas físicas a llevar contabilidad	Envío de la balanza de comprobación de septiembre 2020	Buzón Tributario	CFF 28 IV I RMF 2020 2.8.1.7. II b)	-	Informativa
17	Patrones	Pago de cuotas del IMSS del mes anterior y cuotas del RCV e INFONAVIT del bimestre anterior	COB-01 COB-02 o SUA	LIMSS 39 I RACERF 33 y 3º Transitorio	SS	Pago
17	Personas físicas y morales	Declaración informativa de contraprestaciones o donativos recibidos en efectivo, en el mes anterior, superiores a \$100,000	Internet	LISR 76 fracción XV, 82 fracción VII, 110 fracción VII, 118 fracción V, 128	ISR	Informativa
17	Personas físicas y morales	Pago provisional mensual de ISR, pago mensual de IVA y IEPS y pago de retenciones del mes anterior	Internet	LISR 14, 96 y 116 I LIVA 5 I LIEPS 5	ISR, IVA, LIEPS	Pago
17	Personas que realicen actividades consideradas como vulnerables	Presentar informe de actividades vulnerables del mes anterior	Archivo XML	LFPIORPI 23, 24 I RCGLFPIORPI 24, 25	-	Informativa
17	Productores e importadores de tabacos labrados	Información sobre el precio de enajenación, el valor y volumen, peso total de tabacos labrados enajenados o cantidad total de cigarros enajenados, por cada una de las marcas producidas o importadas, del mes anterior	Multi-IEPS 2	LIEPS 19 fracción IX I RMF 2020 5.2.1., 5.2.3.	IEPS	Informativa

# CONTINUACIÓN

<u>Día límite</u>	<u>Personas obligadas</u>	<u>Obligación</u>	<u>Formato</u>	<u>Fundamento Legal</u>	<u>Impuesto</u>	<u>Relativo a</u>
30	Contribuyentes que realicen operaciones relevantes	Presentar la información de operaciones relevantes de los meses julio, agosto y septiembre	Forma oficial 76	CFF 31-A I RMF 2020 2.8.1.15.	-	Informativa
30	Personas físicas del Régimen de Incorporación Fiscal	Pago de ISR, IVA y IEPS correspondiente al bimestre anterior	Internet	LISR 111 I RMF 2018 2.9.2.	ISR, IVA, IEPS	Pago
30	Personas físicas y morales	Declaración Informativa de Operaciones con Terceros del mes anterior	DIOT	LIVA 32 fracciones V y VIII I RMF 2020 4.5.1.	IVA	Informativa

# RENTA DE LOCAL COMERCIAL ANTE COVID-19

La situación económica ante el COVID-19 ha sido un tema de gran relevancia para todos, ya sea empleados, patrones o comerciantes. Y tanto la condición de los comerciantes que pagan renta de local, así como la de los arrendadores, personalmente ha causado un interés considerable.

Como ya sabemos, durante meses se implementó el cierre de actividades no esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población para evitar el contagio del virus. La disminución del consumo de la población se debe a la reducción de los ingresos que surgió, el distanciamiento social y el cambio de hábitos de consumo que esto provocó.

Los comerciantes que rentan locales comerciales están conscientes de que este gasto fijo es relevante, y es necesario alcanzar el punto de equilibrio para que su negocio siga en marcha.

Raymond T. Cirz, presidente de Integra Realty Resources, una firma de asesoría y valoración inmobiliaria, durante un estudio identificó que debe existir una correlación directa entre los niveles de venta y la renta pagada. Se manifiesta que tanto la ubicación, accesibilidad y características del inmueble son aspectos que forman parte de la experiencia de los consumidores al acudir a comprar, por lo que contribuyen a las ventas; de esta forma, el local debe tener características distintas de acuerdo a los productos que se ofrecerán en él, como por ejemplo, considerar el espacio destinado a la exhibición de la mercancía. Todo esto para lograr una mayor factibilidad en la obtención de ganancias.

William C. Wheaton, profesor en el Departamento de Economía del Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT) y director actual del Centro de Bienes Raíces del MIT, argumenta que determinar la renta de locales comerciales como un porcentaje de las ventas que se realizaron, sería de acuerdo a la aversión al riesgo de las partes. Por un lado, dada la situación actual del COVID-19, parecería una buena opción para el arrendatario, ya que es muy probable que sus ventas se encuentren en un nivel bajo; y por el otro, el arrendador tal vez no se encuentre muy de acuerdo, dado que la renta cobrada representa un ingreso para él y querrá asegurarlo.

Una opción factible podría ser el hecho de que las partes acuerden que una fracción de la renta sea fija, de tal forma que asegure un tanto los ingresos al arrendador; y el resto sea variable, determinada de acuerdo a un porcentaje respecto a las ventas del arrendatario. Ante esta alternativa, sería necesaria la existencia de transparencia y comunicación entre las partes, evitando que el arrendatario se justificara falsamente con tener bajas ventas para reducir el porcentaje de la cuota variable; así como que el arrendador mantenga la parte fija en un nivel justo, de acuerdo a la ubicación, accesibilidad y características del inmueble.

Tal vez es momento de comenzar a considerar este tipo de alternativas, además de otro tipo de cláusulas en las que se contemplen los escenarios que se presentaron ante el COVID-19. Muchos negocios se vieron en la obligación de cerrar de forma definitiva por no obtener los ingresos suficientes para cubrir sus gastos, entre ellos la renta del local, lo cual también representó pérdidas para los arrendadores.





# ACTUALIZACIÓN FISCAL

## ALGUNAS CONSIDERACIONES RELEVANTES PARA EL CIERRE DE EJERCICIO DE PERSONA MORAL

Se acerca el fin de año y con él, el cierre del ejercicio fiscal para las empresas, por lo que ya debemos estar preparando la documentación soporte que servirá para cumplir con la presentación de la declaración de manera correcta.

### ATRIBUTOS O VALORES FISCALES

#### ♦ Determinación del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)

A partir del ejercicio 2014, las empresas deben contar con dos Cuentas de Utilidad Fiscal, la generada hasta el ejercicio 2013 la cual ha presentado variaciones en su cálculo a través del tiempo, y la generada a partir del ejercicio 2014 hasta el ejercicio actual)

#### ♦ Determinación del saldo de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA)

Si la empresa no ha realizado incrementos o disminuciones en su capital social, así como incrementos por primas netas por suscripción de acciones efectuadas por los socios o accionistas, dicha cuenta solo se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se efectuó la última actualización y hasta el mes de cierre del ejercicio de que se trate.

#### ♦ ISR por acreditar de pago de dividendos ejercicio anteriores

Revisar si existe ISR pendiente de acreditar. Si la empresa distribuyó dividendos o utilidades y que como consecuencia de ello pago ISR, dicho impuesto se puede acreditar en el ejercicio y/o en los dos ejercicios inmediatos siguientes.

### ACCIONES A REALIZAR

#### ♦ Revisión del Costo de Ventas

El costo de las mercancías que se enajenen, así como el de las que integren el inventario final del ejercicio, se determinará conforme al sistema de costeo absorbente sobre la base de costos históricos o predeterminados. En todo caso, el costo se deducirá en el ejercicio en el que se acumulen los ingresos que se deriven de la enajenación de los bienes de que se trate.

#### ♦ Levantamiento de inventario de existencias a la fecha en que termine el ejercicio y valuación de los mismos

#### ♦ Inventario de activos fijos e identificar aquellos que estén en desuso

Cuando el contribuyente enajene los bienes o cuando éstos dejen de ser útiles para obtener los ingresos, deducirá, en el ejercicio en que esto ocurra, la parte aún no deducida. Art. 31 LISR

#### ♦ Préstamos a socios o accionistas que pueden considerarse dividendos fictos

Se consideraran dividendos o utilidades distribuidos: los préstamos a los socios o accionistas, a excepción de aquéllos que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sean consecuencia normal de las operaciones de la persona moral.
- Que se pacte a plazo menor de un año.
- Que el interés pactado sea igual o superior a la tasa que fije la Ley de Ingresos de la Federación para la prórroga de créditos fiscales.
- Que efectivamente se cumplan estas condiciones pactadas.

Por lo anterior se deberá revisar aquellas cuentas de deudores diversos a nombre de socios o accionistas, a fin de conocer si se encuentra en el supuesto y si presenta alguna contingencia para la empresa y el accionista.

#### ♦ Reconocimiento de reservas para cuentas incobrables, indemnizaciones, gratificaciones, etc.

#### ♦ Revisión de cargos y gastos diferidos

#### ♦ Dedución de cuentas incobrables

Serán deducibles las pérdidas por créditos incobrables:

- En los casos de prescripción.
- Por Notoria imposibilidad práctica de cobro.(Art. 27 F-XV LISR)

### IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO

Cuando exista "Notoria imposibilidad práctica de cobro":

#### a) Créditos menores a \$ 30,000 UDIS.

Aplica cuando en el plazo de un año a partir de que se incurra en mora, no se logra el cobro.

Esto aplica cuando el deudor realiza actividades empresariales y el acreedor le informa por escrito que efectuará la deducción con la finalidad de que el



# CONTINUACIÓN

deudor acumule el ingreso por la deuda no cubierta, asimismo, se deberán informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron en los términos de este párrafo en el año de calendario inmediato anterior.

## b) Créditos mayores a \$ 30.000 UDIS.

Si el deudor es demandado ante la autoridad judicial o ya se inició el procedimiento arbitral.

Deudor declarado en quiebra o concurso.

## PRÉSTAMOS, APORTACIONES Y AUMENTOS DE CAPITAL EN EFECTIVO “INGRESOS ACUMULABLES”

Los contribuyentes deberán Informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos que para tal efecto señale el Servicio de Administración Tributaria, de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital **que reciban en efectivo**, en moneda nacional o extranjera, mayores a \$600,000.00, dentro de los quince días posteriores a aquél en el que se reciban las cantidades correspondientes, en caso de incumplir con esta obligación, los ingresos serán considerados como acumulables.

## COMPRAS Y GASTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS

Las cuentas por pagar que sean a favor de los siguientes contribuyentes solo podrán deducirse en el ejercicio si además de cumplir con los requisitos de forma de los CFDI's, también han sido efectivamente pagadas en el mismo ejercicio.

- a) De personas físicas
- b) De contribuyentes autotransportistas y sector primario.
- c) De Sociedades y Asociaciones Civiles prestadoras de servicios
- d) De personas que hayan ejercido la opción del artículo 196

## DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA “NO SE CONSIDERAN INGRESOS”

Para los efectos de lo establecido en los artículos 16 de la LISR, **no se considerarán ingresos acumulables** los depósitos recibidos por el arrendador, cuando éstos tengan como finalidad exclusiva garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de arrendamiento y sean devueltos al finalizar el contrato. (Art. 16 LISR)

## ANTIPO DE CLIENTES

Se acumula únicamente el importe del mismo, ya que no se conoce el total del precio o contraprestación pactada.



## PAGO A CUENTA

Se acumula el total del precio ó contraprestación pactada ya que el importe pendiente de cobrar se considera como ingreso en crédito.

## INGRESOS NO OBJETO (Art. 16 LISR)

No se consideran ingresos:

1. El aumento de capital.
2. La revaluación de activos y capital o por aplicación de método de valuación
3. Las primas que se obtengan por la colocación de acciones que emita la propia sociedad.
4. El pago de la pérdida por sus accionistas.

## INGRESOS NO ACUMULABLES

Los ingresos por dividendos o utilidades que se perciban de otras personas morales residentes en México.

## INGRESOS EN CONTRATOS DE OBRA

### Contratos de obra inmueble

Se considerará el ingreso en la fecha en que las estimaciones por obra ejecutada, sean autorizadas o aprobadas para que proceda su cobro.

**Condición:** Entre la fecha de la aprobación y el cobro **no transcurran más de 3 meses**

Si transcurren más de tres meses: **se acumulará hasta el cobro.**

### Otros contratos de obra

Donde no hay obligación de presentar estimaciones o donde la periodicidad es mayor a 3 meses, se considera como ingreso acumulable **el avance trimestral.**

# CONTINUACIÓN



## REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES

### CONSUMO DE COMBUSTIBLE

Los pagos por consumo de combustibles que excedan \$2,000.00, deberán ser realizados mediante cheque, tarjeta de crédito, débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos.

### PAGOS A TRAVÉS DE UN TERCERO

Cuando el contribuyente efectúe erogaciones a través de un tercero, excepto tratándose de contribuciones, viáticos o gastos de viaje, deberá expedir cheques nominativos a favor de éste o mediante traspasos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones de crédito o casas de bolsa a la cuenta abierta a nombre del tercero, y cuando dicho tercero realice pagos por cuenta del contribuyente, **éstos deberán estar amparados con comprobante fiscal a nombre del contribuyente.** (Art. 41 RISR- Revisar detalle en Regla 2.7.1.13)

### COMPROBANTES EXPEDIDOS POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES

Tratándose de gastos deducibles de servicios públicos o contribuciones locales y municipales, cuyo comprobante fiscal se expida con posterioridad a la fecha en la que se prestaron los servicios o se causaron las contribuciones, los mismos podrán deducirse en el ejercicio en el que efectivamente se obtuvieron o se causaron, aun cuando la fecha del comprobante fiscal respectivo sea posterior y siempre **que se cuente con el mismo a más tardar el día en el que el contribuyente deba presentar su declaración del ejercicio en el que se efectúe la deducción.** (Art. 53 RISR)

## PLAZOS PARA OBTENER LOS COMPROBANTES

- a) En relación a la documentación comprobatoria, que se cuente con ella a más tardar al presentar la declaración anual.
- b) Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece esta Ley.
- c) En tiempo y forma: retenciones a terceros (Art.27 F-XVIII LISR y 54 RISR).

## ANTICIPOS DE GASTOS

Tratándose de anticipos por los gastos a que se refiere la fracción III del artículo 25 de esta Ley, éstos serán deducibles en el ejercicio en el que se efectúen, siempre que se cuente con el comprobante fiscal del anticipo en el mismo ejercicio en el que se pagó y con el comprobante fiscal que ampare la totalidad de la operación por la que se efectuó el anticipo, a más tardar el último día del ejercicio siguiente a aquél en que se dio el anticipo. La deducción del anticipo en el ejercicio en el que se pague será por el monto del mismo y, en el ejercicio en el que se reciba el bien o el servicio, la deducción será por la diferencia entre el valor total consignado en el comprobante fiscal y el monto del anticipo.

## RETENCIONES

Para poder realizar la deducción fiscal de los gastos sujetos a retención, se deberá cumplir con la obligación en materia de ***retención y entero de impuestos*** a cargo de terceros, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27 F-V de la LISR.

## RETENCIÓN POR PAGOS AL EXTRANJERO

Tratándose de pagos al extranjero, éstos sólo se podrán deducir siempre que se expidan los comprobantes fiscales en los que asienten el monto de los pagos efectuados que constituyan ingresos de fuente de riqueza ubicada en México (Artículo 76 F-III LISR) y se presente la declaración del financiamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 F-VI de la LISR. (Art. 27 Fracción V LISR)



# INICIA SEGUNDA ETAPA DE NOM-035

Actualmente, la sociedad mexicana enfrenta una crisis psicosocial debido al confinamiento por la pandemia del COVID-19, situación que ocasiona incertidumbre, temor y ansiedad; lo que ha dado lugar a un ambiente de estrés que, en México, ya se percibía en niveles elevados desde antes de la contingencia, principalmente en los lugares de trabajo.

La Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 fue creada con la finalidad de establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, además de promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo. El año pasado inició la primera etapa de su implementación, este próximo 23 de octubre las empresas de todo el país, que cuenten con más de 15 trabajadores, deberán implementar la segunda etapa.

A partir del pasado 23 de octubre del año en curso los centros laborales del territorio nacional deberán poder acreditar el haber implementado la primera etapa de esta normativa, sin importar que estemos en emergencia sanitaria; en caso contrario estarán sujetos a multas de entre 250 a 5 mil unidades de salario mínimo.

La **segunda etapa** de la normativa consiste en la evaluación del entorno organizacional, las medidas y acciones de control y la práctica de exámenes médicos.

La evaluación del entorno organizacional deberá contemplar elementos como: el sentido de pertenencia de los trabajadores de la empresa, la formación adecuada para la realización de tareas, definición precisa de responsabilidades para los trabajadores; entre otros aspectos.

En caso de aplicar, la norma prevé que los exámenes médicos y evaluaciones psicológicas puedan efectuarse a través de la institución de seguridad social o privada, médico, psiquiatra o psicólogo del centro de trabajo. En todos los casos el médico será el responsable de determinar la necesidad de practicar exámenes médicos a los trabajadores y/o de canalizarlos para que reciban atención psicológica.

Como ya sabemos, los factores considerados como factores de riesgo psicosocial, y que de acuerdo con la norma se deben identificar y analizar son:

- ◆ Las condiciones en el ambiente de trabajo.
- ◆ Las cargas de trabajo.
- ◆ La falta de control sobre el trabajo.
- ◆ Las jornadas de trabajo y rotación de turnos, que excedan el establecido por la Ley Federal del Trabajo.
- ◆ La interferencia en la relación trabajo-familia.
- ◆ El liderazgo negativo y relaciones negativas en el trabajo.

Como parte de las obligaciones que la NOM-035 establece para las organizaciones se encuentran las siguientes:

- ◆ Difundir y proporcionar información a los empleados.
- ◆ Reconocer y estudiar los factores de riesgo psicológico.
- ◆ Desarrollar y difundir en la organización una política de prevención de riesgos psicosociales y la violencia laboral, así como la promoción de un entorno organizacional favorable.
- ◆ Estudiar el entorno organizacional.
- ◆ Establecer medidas para prevenir los factores de riesgo psicosocial, fomentar un entorno organizacional positivo y atender las prácticas opuestas a estas medidas.

- ◆ Aplicar medidas y acciones del control cuando sea necesario, a partir de los factores de riesgo psicosocial.
- ◆ Desarrollar exámenes médicos a los trabajadores expuestos a violencia laboral y/o factores de riesgo, cuando existan signos de síntomas que lo sugieran.
- ◆ Llevar registro de los resultados de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosociales, de las evaluaciones del entorno organizacional, las medidas adoptadas y los trabajadores a los que se practicó exámenes médicos.

Por su parte, la NOM-035 también influye en la dinámica de los empleados, quienes tienen las siguientes obligaciones:

- ◆ Observar las medidas de prevención y, en su caso, de control para prevenir y evitar factores de riesgo psicosocial; contribuir para la construcción de un entorno favorable y evitar actos de violencia laboral.
- ◆ Abstenerse de realizar prácticas ajenas u opuestas a las medidas establecidas para desarrollar la NOM-035-STPS-2018 y las prácticas contrarias al fomento de un entorno laboral positivo.
- ◆ Participar en el reconocimiento e identificación de los factores de riesgo psicosocial y en la evaluación del entorno organizacional.
- ◆ Informar sobre prácticas opuestas al entorno organizacional y denunciar actos de violencia laboral.
- ◆ Ser parte de los eventos de información.
- ◆ Someterse a los exámenes médicos como parte de los controles.

Puntos clave de la NOM-035 a tomar en cuenta:

- ◆ La NOM-035 no toma en cuenta el estrés laboral o el perfil psicológico de la persona; se enfoca en la evaluación de las condiciones de trabajo y el ambiente.
- ◆ Ningún tipo de certificación es obligatoria.
- ◆ Tampoco son obligatorias las unidades de verificación, que solo son una alternativa potestativa que tiene el empleador.
- ◆ La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no valida, certifica, aprueba o autoriza a ningún consultor para su aplicación. Por tanto, no hay obligación de participación o contratación de consultores, asesores o gestores, sino que es una decisión del empleador.
- ◆ Las empresas conformadas por quince o menos empleados están exentas de aplicar las evaluaciones.
- ◆ Las disposiciones de la NOM-035-STPS-2018 están sujetas a la cantidad de empleados de cada organización.

Las empresas que no implementen la NOM-035 podrán ser acreedoras de multas desde 4 mil 224 pesos hasta 422 mil 450 pesos, que pueden ser por cada trabajador y por cada acción que no se acate.





# PUNTOS MÁS CONTROVERSIALES DE LA MISCELÁNEA FISCAL 2021



El pasado 8 de septiembre, la Cámara de Diputados recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2021. Este documento contiene los Criterios Generales de Política Económica, la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y la **Miscelánea Fiscal**.

Ese documento establece algunas propuestas, las cuales se deberán discutir para aprobar la Miscelánea Fiscal 2021.

Algunas propuesta a revisión son:

## Simplificación Administrativa y Seguridad Jurídica

Para que el cumplimiento de las disposiciones fiscales sea más sencillo y los contribuyentes tengan claridad de sus derechos y obligaciones, se plantean actualizaciones, precisiones, así como el establecimiento de supuestos, requisitos y directrices claras. Esto tiene los siguientes objetivos:

- Otorgar mayor seguridad jurídica.
- Simplificar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias
- Delimitar la actuación de la autoridad fiscal, proscribiendo la arbitrariedad y la corrupción.

## Modernización

La utilización de instrumentos tecnológicos, tales como el buzón tributario, sellos digitales para emisión de comprobantes, portal de internet y datos biométricos, configuran una administración tributaria moderna que permite comunicación permanente con el contribuyente. Por eso, se plantea la incorporación de nuevas herramientas, como el video y las fotografías, que permitirán el registro de los hechos que se conozcan.

## Gestión tributaria

La Miscelánea Fiscal para 2021 incluye propuestas en las que se privilegia el ejercicio de las facultades de gestión tributaria: asistencia, control y vigilancia. Esto sobre las facultades de comprobación: inspección, verificación, determinación y liquidación. De acuerdo con el Ejecutivo Fiscal, esto es congruente con el principio de autodeterminación y confianza ciudadana, que parte de la idea inicial de que el contribuyente cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales.

## Eficiencia recaudatoria

Se plantea mejorar la eficiencia recaudatoria con las siguientes acciones:

- Una reingeniería de la función de asistencia al contribuyente.
- El impulso de la cultura contributiva.
- La obtención de información relevante de los contribuyentes.
- El empleo de la tecnología disponible.
- El fortalecimiento de las facultades de gestión de la autoridad fiscal para controlar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- El reforzamiento de la seguridad jurídica.

## Combate a la corrupción y la impunidad

Se propone fijar reglas de actuación para las autoridades fiscales, que redunden en la transparencia de la función y desalienten posibles prácticas irregulares. Asimismo, se plantea incorporar un tipo penal para sancionar la omisión en el pago de contribuciones por maquinaria y equipo importado temporalmente y no retornado al extranjero. Por último, se propone establecer claramente que el secreto fiscal no aplica tratándose de los requerimientos del ministerio público y la policía, en la investigación de hechos que la ley señale como delito.

## Evasión y elusión fiscales

Se plantean adecuaciones a efecto de robustecer la vigilancia sobre los siguientes casos:

- Fusión y escisión de sociedades.
- Transmisión de pérdidas fiscales.

# CONTINUACIÓN

- Devoluciones de impuestos.
- Comprobantes fiscales que presumiblemente amparan operaciones simuladas.
- Donatarias autorizadas.
- Dictámenes fiscales.
- Acuerdos conclusivos.
- Precios de transferencia.
- Cancelación en el registro federal de contribuyentes (RFC).

## LOS TEMAS MÁS CONTROVERSIALES

Se espera que en los próximos días se discutan los puntos de la miscelánea que más han llamado la atención de empresarios y especialistas:

### Visitas domiciliarias

En primer lugar están las nuevas atribuciones al SAT. En este sentido, una de las propuestas que más han llamado la atención es que el fisco podría emplear. Esto incluye cámaras, grabadoras y celulares para grabar a los contribuyentes durante las visitas. La propuesta también dice que el personal del SAT estará obligado a guardar absoluta reserva sobre declaraciones, datos suministrados por el contribuyente y sobre la información obtenida en la visita.

En este punto, el principal problema, según especialistas, es la privacidad del contribuyente. Hace unas semanas, la Coparmex declaró lo siguiente para el portal *El CEO*: “Llama nuestra atención la pretensión del uso, por parte de las autoridades fiscales, de herramientas tecnológicas, como cámaras fotográficas, video y celulares, para recabar imágenes que sirvan como constancia de bienes del contribuyente. Esto constituye, desde un punto de vista constitucional, una violación al derecho a la intimidad de los contribuyentes”.

Ricardo Cervantes, miembro de la Comisión Fiscal del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), dijo a ese mismo medio que se debe establecer a qué podrá ser documentado por el personal del SAT. Además, quiere que se agregue que las cámaras serán de uso oficial y controladas por la autoridad para proteger al contribuyente.

### Aseguramiento precautorio

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó una propuesta para reformar el artículo 40-A del (CFF). Actualmente, este artículo establece los lineamientos a seguir para el del contribuyente. Con la modificación, el fisco podrá aplicar embargos precautorios a las cuentas de terceros que se opongan al ejercicio de facultades de comprobación. Básicamente, el SAT podrá embargar cuentas de terceros que no cooperen con la fiscalización. Esto incluye a clientes, proveedores y empleados de las empresas.

### Acuerdos Conclusivos

Los acuerdos conclusivos son un medio que permite a Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) ser el intermediario entre los contribuyentes y las autoridades tributarias, para que los pagadores de impuestos puedan solucionar su situación con el fisco. Aquí se propone un cambio con el que se añadirán supuestos en los que no se celebrarían estos acuerdos:

- En actos derivados de la cumplimentación a resoluciones o sentencias.
- Para contribuyentes que se ubiquen en los supuestos del segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- Cuando se lleven a cabo las siguientes facultades de comprobación:
  - Verificar la procedencia de la devolución de saldos a favor, en términos de los artículos 22 y 22-D del CFF;
  - Compulsas a terceros, en términos de las fracciones II, III o IX del artículo 42 del CFF.

Por último, la propuesta dice que el límite para solicitar un acuerdo conclusivo será de 15 días siguientes al levantamiento del acta final o del oficio de observaciones.

El último día para aprobar la Miscelánea Fiscal en la Cámara de Diputados es el 20 de octubre. Después, será llevada al Senado, donde el último día para aprobarla es el 31 de octubre.



PVóí cóR

<https://www.elcontribuyente.mx/2020/10/estos-son-los-puntos-mas-controversiales-de-la-miscelanea-fiscal-2021/>

# 50 PREGUNTAS PARA AUTODIAGNOSTICAR SU NEGOCIO

Es muy importante hacer un diagnóstico de la empresa, para conocer en qué punto está, qué tan competitiva es, cuáles son los puntos a mejorar, entre otros aspectos importantes. Además, es importante también tener a la mano la información sobre nuestras ganancias, cuánto se gana por cada peso que se factura, o cuáles son los productos o servicios que mayor ganancia dejan al negocio.

Por lo cual se puede desarrollar un cuestionario de 50 preguntas las cuales nos ayudarán a conocer a mi cliente, cuáles son sus preferencias, conocer mi producto, y cuáles son las oportunidades de mejora que hay en él.

Las siguientes preguntas son las que proponen los expertos en gestión de negocios para poder analizar y conocer a la empresa:

1. ¿Cuántas líneas de producto tiene su empresa?
2. En general, ¿los productos de su empresa tienen un carácter distintivo, o son corrientes?
3. ¿Pueden otros vender sus productos o están protegidos, por ejemplo, por patentes o exclusivas?
4. ¿Responde la calidad de sus productos a los deseos de sus consumidores?
5. ¿Están al día sus productos?
6. ¿Son todos sus productos individualmente rentables?
7. ¿Tiene elaborada una segmentación eficaz del mercado y de los clientes?
8. ¿Sigue una política de mejora de los productos existentes, y de creación de otros nuevos?
9. ¿Fluctúa la demanda de sus productos por temporadas o según las condiciones del mercado?
10. ¿Recibe información de manera regular sobre la rentabilidad de los diferentes productos vendidos?
11. ¿Cómo considera que sería más competitivo su producto?
12. ¿Se mantienen los stocks a un nivel satisfactorio?
13. ¿Utiliza canales de comercialización específicos para dar salida a los stocks?
14. ¿Quiénes son sus cinco principales competidores?
15. ¿Tienen éxito sus competidores? (Por cierto, ¿cómo mide ese éxito?)
16. ¿Es, en este momento, su empresa más fuerte o más débil que sus principales competidores?
17. ¿Normalmente, su empresa lanza sus nuevos productos antes o después que sus competidores?
18. ¿El número de clientes está creciendo, está estancado, o está decreciendo?
19. ¿Quién vende en su empresa?
20. ¿Se cuida el contacto con los clientes, es decir se lleva la iniciativa comercial o más bien los compran?
21. ¿Que relación existe con sus principales clientes?
22. ¿Recibe su establecimiento muchas quejas de sus clientes?
23. ¿Ha medido alguna vez el grado de satisfacción global de sus clientes?
24. ¿Dispone su negocio de un Plan de Comunicación Comercial?



## CONTINUACIÓN



25. ¿En qué se basa su empresa para tomar decisiones de marketing?
26. ¿Planifica su acción comercial con un Plan de Marketing bien detallado y documentado por mercado?
27. ¿Está aumentando o disminuyendo el mercado total de los productos más rentables del negocio?
28. ¿Ha definido e implantado un organigrama funcional en la empresa con sus funciones y responsabilidades?
29. ¿Lo conoce suficientemente la plantilla interesada?
30. ¿Considera su estructura organizativa y organigrama el más adecuado a los negocios de la empresa?
31. ¿Es competitiva la estructura de su empresa?
32. ¿Cómo se fijan las diferentes tareas y responsabilidades de los directivos y empleados?
33. ¿Cómo se selecciona a los proveedores?
34. ¿Cuántos proveedores diferentes tienen para cada tipo de materia prima o servicio utilizado en la producción de su producto?
35. ¿Se hace una valoración sistemática de los proveedores?
36. ¿Existe definida una política de compras adecuada a la actividad de la empresa?
37. ¿Cómo está la motivación e implicación del equipo que gestiona la empresa?
38. ¿Cómo está la motivación e implicación del personal en general?
39. ¿Realizan evaluaciones periódicas del desempeño de competencias y cumplimiento de objetivos de los directivos y del personal clave de la empresa?
40. ¿Cómo está la comunicación con los empleados?
41. ¿Cómo valora la productividad de los recursos humanos y técnicos de producción?
42. ¿Cómo valora la productividad de los recursos humanos y técnicos de comercial y administración?
43. ¿Cómo se fijan los objetivos y las políticas de la empresa?
44. ¿Quién siente una verdadera responsabilidad por el progreso de la empresa?
45. ¿Se hace un repaso periódico de la empresa para poder apreciar sus puntos fuertes y débiles?
46. ¿Se realiza regularmente un cálculo de las necesidades de tesorería?
47. ¿Se controla eficazmente la evolución de la ejecución presupuestaria?
48. ¿Se conoce y controla el costo y margen de cada tipo o línea de producto?
49. ¿Está bien calculado y gestionado el capital circulante necesario?
50. ¿Tiene gastos financieros excesivos?





## LA DONACIÓN DE SANGRE

Hace muchos años, cuando un médico trabajaba como voluntario en un Hospital, conoció a una niña llamada Liz quien sufría de una extraña enfermedad.

Su única oportunidad de recuperarse aparentemente, era una transfusión de sangre de su hermano de 5 años, quien había sobrevivido milagrosamente a la misma enfermedad y había desarrollado anticuerpos necesarios para combatir la enfermedad.

El doctor explicó la situación al hermano de la niña, y le preguntó si estaría dispuesto a darle su sangre a su hermana. Por un momento, lo vio dudar antes de tomar un gran suspiro y decir; “Si, lo haré, si eso salva a Liz.”

Mientras la transfusión continuaba, él estaba acostado en una cama al lado de la de su hermana, y sonriente mientras los médicos lo asistían a él y a su hermana, veía retomar el color a las mejillas de la niña.

Entonces la cara del niño se puso pálida y su sonrisa desapareció. Él miró al doctor y le preguntó con voz temblorosa: “¿A qué hora empezaré a morirme?”

*Siendo solo un niño, no había comprendido al doctor; él pensaba que le daría toda su sangre a su hermana... Y AÚN ASÍ, SE LA DABA...*

**El consejo de la historia: ¡Da todo por quién ames!**

*Conozca más sobre nuestros servicios:  
<https://www.youtube.com/watch?v=jXlbrb5fk9w>*

### SOBRE LOS OLMECAS



La primer gran civilización en México fueron los Olmecas. Esta cultura floreció entre 1200 y 300 A.C. Parece ser que fueron los primeros en construir sitios ceremoniales a gran escala y se les conoce también por esculpir las colosales cabezas Olmecas.

### SOBRE LA LUZ DEL SOL



La luz del sol activa la vitamina D en nuestro cuerpo, la cual es fundamental para la mineralización de los huesos y de los dientes.

### SOBRE EL DÍA D



Es un término utilizado genéricamente por los militares para indicar el día en que se debe iniciar un ataque. Históricamente se refiere al 6 de junio de 1944, día en que comenzó a ejecutarse la operación Overlord, durante la Segunda Guerra Mundial.